



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
 de la Provincia de Santiago del Estero



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O’Mill

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué
- MINISTRO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE ECONOMIA C.P.N. Atilio Chara
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXV
 Número 21.253
 Miércoles 03 de Octubre de 2018
 Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Octubre /2018

01 _____ \$	3.325.-
02 _____ \$	2.735.-
Total _____ \$	6.060.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
 Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

**Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
 LEY N° 1177/32
 Decreto N° 2524/18**

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2458/2018

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 827 - Código 85 - Año 2017, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y el Decreto N° 1852/18. y:

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 03/17 por la Obra "Climatización y Cerramiento de la Pileta Chica del Complejo Polideportivo Provincial" por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 1.484.560,00 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta c/00/100).

Que a fs 138 a 182 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tiradas locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas. Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas tal como exige la legislación vigente en la materia; Que a fs 183 se agrega Disposición N° 360/18 de fecha 26 de Julio de 2018 designando a los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación; Que en el Acto de Apertura de Sobre N° 1 llevado a cabo el día 02 de Agosto de 2018, presento su propuesta la firma CONSTRUCTORA FERRO N & D S.R.L encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma CONSTRUCTORA FERRO N & D S.R.L en Sobres N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica), la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs 475/476 de fecha 06 de Agosto del corriente sugiriendo". Primero preadjudicar a la firma CONSTRUCTORA FERRO N & D S.R.L. el Renglón N° 1 Obra "Cerramiento y Climatización de Pileta Chica del Complejo Polideportivo

Provincial", según especificaciones técnicas adjuntas, por un importe total de \$ 1.759.203,00 (Pesos un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos tres c/00/100) superando un 18,50% el presupuesto oficial, por ajustarse en calidad a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares Asimismo se aconseja se dicte Acto Administrativo de Aprobación en el sentido sugerido. "; Que a fs. 482 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos ele Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen 1186/18 concluye:-...se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras por lo que en consecuencia corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia aprobar la Licitación Publica N° 03/17 llevada a cabo por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y adjudicar a la Firma CONSTRUCTORA FERRO N & D S.R.L.... ";

Que la Sala de Primera Nominación de Honorable Tribunal de Cuentas, se llana a lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación, por entender que se encuentran cumplidos los extremos legales en la contratación;

Que mediante Dictamen N° 1978/18 Fiscalía de Estado concluye esta Fiscalía entiende que el mismo, se ha ajustado a la normativa que rige la obra pública (Ley N° 2.092 y cc.) y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares En efecto habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar el trámite de Contratación. Ello no obstante y por las razones supra expuestas corresponde al Órgano de decisión valorar el mérito de los actos producidos y la conveniencia de la adjudicación.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones. N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y el Decreto N° 178/15, N° 2.092 de Obras Publicas y Decreto Acuerdo N° 123/15; Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 03/17 llevada a cabo por la Subsecretaría de Deportes y

Recreación para la Obra "Climatización y Cerramiento de la Pileta Chica del Complejo Polideportivo Provincial", por un importe total preventivamente presupuestado de \$ 1.484.560,00 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta c/00/100), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación en los considerandos del presente, a la firma CONSTRUCTORA FERRO N & D S.R.L la oferta correspondiente al Renglón N° 1 por un importe de \$1.759 203,00 (Pesos un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos tres c/00/100) superando un 18.50% del presupuesto oficial por ajustarse en calidad a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ART 3°.- La Presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación; Proy. 01. A/O 51- P.p. 421 - Trabajos Públicos.-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido

archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2459/2018

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 339 - Código 85 - Año 2017, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y el Decreto N° 1196/18 y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N°02/17 por la Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" por un monto total preventivamente presupuestado de \$1.150.002,00 (Pesos un millón ciento cincuenta mil dos c/00/100) por un periodo de seis (6) meses;

Que a fs. 62 a 82 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tiradas locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, (al como

exige la legislación vigente en la materia. Que a fs 83 se agrega Disposición N° 263/18 de fecha 26 de Junio de 2018 designando a los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación; Que en el Acto de Apertura de Sobre N° 1, llevado a cabo el día 27 de Junio de 2018, presentaron sus propuestas las firmas BRAMAR de Pablo Eduardo Martel, encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas En el mismo acto lo Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma BRAMAR de Pablo Eduardo Martel en Sobres N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2, Que como resultado de la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica), realizada el mismo día la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs 327/327 de fecha 05 de Julio del corriente sugiriendo Primero preadjudicar a la firma BRAMAR de Pablo Eduardo Martel la oferta correspondiera al Renglón N° 1 por un importe de \$ 1.150.000,00 (Pesos un millón ciento cincuenta mil c/00/100), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs 331 interviene la Dirección de asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen 1056/18 concluye: "... esta Asesoría entiende que el procedimiento de selección de oferentes ha transitado los pasos procedimentales de rigor y ajustados a la normativa vigente, relativa a los pliegos, bases y condiciones, habiéndose respetado el procedimiento para la presentación, apertura, verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, valoración de las propuestas y conclusión del trámite previo a la adjudicación, motivo por el cual no se advierten reparos a los

finde de la continuación del trámite de rigor para la Adjudicación a la Firma "Bramar de Pablo Eduardo Martel..."

Que la Sala de Primera Nominación de Honorable Tribunal de Cuentas señala que no se cumple los plazos mínimos exigidos por la norma desde la fecha de la última publicación hasta la fecha de la apertura de la contratación...y que en consecuencia el incumplimiento de dicho plazo vicia e invalida el procedimiento de la licitación debiendo declarar nulo dicho procedimiento, es que se sugiere dar intervención a Fiscalía de Estado a efectos de que se expida, como último Órgano de interpretación y asesoramiento jurídico de los actos del Estado;

Que mediante Dictamen N° 1884/18 Fiscalía de Estado concluye: "El incumplimiento del requisito de publicidad, en todo o en parte, o en tiempo inoportuno insuficiente según una razonable apreciación de los plazos del llamado y la apertura de las ofertas, espacialmente daría lugar a la nulidad del procedimiento de contratación. Para ello, debería valorarse el caso concreto y en particular el perjuicio ocasionado, el incumplimiento de las formas establecidas, el grado de concurrencia y la posibilidad material de confeccionar una propuesta adecuada a la complejidad del objeto a licitar en su confrontación con los días previstos entre su difusión y el acto de entrega y apertura de las ofertas.

Este carácter público del procedimiento, bien se ha precisado, no debe agotarse en la publicidad del llamado, sino que ha de completarse con el libre acceso a las actuaciones por parte de los interesados, en todas sus etapas pertinentes, como analizamos en el capítulo anterior.

Por ello, se considera que corresponde declarar fracasada la licitación del rubro. No obstante todo lo aportado y el criterio establecido teniendo en cuenta el gran impacto social que tendría la clausura del natatorio por falta de limpieza, privando a numerosa población del acceso al mismo, y los numerosos eventos que tienen en el mismo, colocando a nuestra Provincia en una situación de avanzada respecto a las demás al disponer de un

natatorio de índole olímpica, por esta única vez y por vía de excepción, se autoriza la adjudicación en la forma establecida por la comisión de preadjudicación"....

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 6.655 Cap. II Art. 10 modificado por el Decreto N° 0.178/15, que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado, encuadradas en la Ley de Administración Financiera N° 6.933 vigente y Decreto Acuerdo N° 123/15; Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/17 llevada a cabo por la Subsecretaría de Deportes y Recreación para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", por un importe total preventivamente presupuestado de \$ 1.150.002,00 (Pesos un millón ciento cincuenta mil dos c/00/100) por un periodo de seis (6) meses, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación en los considerandos del presente a la firma BRAMAR de Pablo Eduardo Martel la oferta correspondiente al Renglón N° 1 por un importe de \$ 1.150.000,00 (Pesos un millón ciento cincuenta mil c/00/100) por un periodo de seis (6) meses, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ART 3°.- La Presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación; P.p. 331 - Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Reparación.-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2476/2018

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 37735 - Código 33 - Año 2.017, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 05/18, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Insumos Hospitalarios, destinados a los diferentes Centros Asistenciales de Capital y Banda, dependientes del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: Que, la misma fue autorizada mediante Decreto N° 1142 del 08 de Mayo de 2.018, que obra a fs. 74/75; Que efectuadas las publicaciones de ley de fs. 151 Obra Acta de Apertura de la oferta presentadas la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia, se procede a la apertura de la urna encontrándose un (1) sobre a saber: PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: SALUS S.A. sobre N° 1 (oferta Técnica) la comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Acto seguido se procede a la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) del PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: de la firma SALUS S.A.: la comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases

y Condiciones. Presta documentación en original y duplicado. Cotiza por un total de \$ 9.219.653,00 (pesos nueve millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres);

Que la comisión de Preadjudicación, designada al efecto se avoca al estudio y análisis de las propuestas, y aconseja preadjudicar a la Firma SALUS S.A, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego de especificaciones, siendo el total general la suma de pesos nueve millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres (\$ 9.219.653) - fs. 389, 395 y 410:

Que, a fs. 412, toma intervención la Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, la cual entiende que correspondería el dictado de Acto Administrativo que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 05/2.018;

Que a fs. 422, toma intervención la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia quien dictamina que no existe impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 05/2.018 y adjudicar a la firma Salus S.A. conforme lo aconseja la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 425 obra dictamen N° 1832 elevado por Fiscalía de Estado dictamina que no existen reparos para continuar con el trámite de la Licitación Pública y Escrita a través del Dictado del acto administrativo de adjudicación;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 05/17, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de Insumos Hospitalarios, destinados a los diferentes Centros Asistenciales de Capital y Banda, dependientes del Ministerio de Salud, por la suma de Pesos: Nueve Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (\$9.219.653,00), y ADJUDICAR la misma de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	REGLONES	MONTO
SALUS S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15.-	\$9.219.653,00
	TOTAL GENERAL ADJUDICADO	\$9.219.653,00

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 252 - productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$8.017.200,00); Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 252 - productos químicos, farmacéuticos y medicinales (Ajuste) (\$1.022.453,00), 10- RENTAS GENERALES.-

ART 3°.- Registrar, comunicar al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 2477/2018

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 14881 Código 54 - Año 2017, del registro del Ministerio de Desarrollo Social. Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "REFACCIÓN, REMODELACION PARCIAL DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD, UBICACIÓN: AVDA. SAENZ PEÑA N° 340. CIUDAD CAPITAL, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.423.302,79 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Dos con 79/100) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que la presente tiene por objeto la contratación de la obra que incluye los

trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, siguiendo en un todo lo dispuesto por las Clausulas Especiales. Especificaciones Técnicas. Planos y demás documentos que integran la misma, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs. 139 a 264.

Que en virtud a lo dispuesto mediante Resolución N° 1.268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.94.

Que a fs. 165 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 266 obra Dictamen Legal del Organismo.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen que corre glosado de fs. 276 a 278, estima que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1932 de fecha 23/08/2018, previa corrección de foliaturas.-

Que a fs. 272 obra Resolución

Ministerial N° 2366 de fecha 27 de Agosto del año 2018, en virtud de la cual se cumple con lo dispuesto por Fiscalía de Estado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN REMODELACION PARCIAL Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD UBICACIÓN: AVDA. SAENZ PEÑA N° 340, CIUDAD CAPITAL" y AUTORIZASE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Instituciones con la Comunidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.423.302,79 (Pesos Un Millón

Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Dos con 79/100) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART 2°.- DESIGNASE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: Arq. Ernesto Fernández, Subsecretario de Relaciones Institucionales y Promoción Humana; Dr. Mauricio Rojas Anzani, Asesor Legal;

Dr. Antonio carrizo. Director General de Despacho y al CPN Edgardo Atilio Jugo. Director General de Programación y Control de Gestión y en la Comisión de Recepción a: Arq. Marcela Rojas, Subsecretaría de Promoción Humana. MMO

Héctor Ibáñez. Subsecretaría de Promoción Humana y MMU Julio Trejo. Subsecretaría de Promoción Humana.-

ART 3°.-El gasto que demande el presente se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 18 - Prog. 15 - Subp.00 - Pry. 51 - A/O 01 - Pan.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento - 010 Recursos del Tesoro Pcial.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2478/2018

Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3807 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 3271 fecha 06/12/2017; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Rases y Condiciones Generales y Particulares para: "PROVISIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL OBRERO Y DE OFICINA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 51/2017, con un Presupuesto Oficial de \$6.162.900,00 y un plazo de entrega de 60 (sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 28/12/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas. Dirección General de Rentas de la Provincia. Escribanía de Gobierno y del Organismo.

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa VIALCAR S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.11 Forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), e), f), i), l) y m). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presento como garantía de oferta constancia de depósito

expedida por Tesorería General de la Provincia de seguro de caución de Chubb Seguros Argentina S.A. Póliza N° 002264106. La comisión observa que deberá adjuntar los comprobantes de plan de pago de Ganancias periodo 2016, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$6.593.830,00; lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 193/194, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la provisión de que se trata a la firma VIALCAR S.R.L., por la suma de \$6.593.830,00 (pesos seis millones quinientos noventa y tres mil ochocientos treinta; lo que presenta un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 106 de fecha 03/04/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 605 de fecha 02/05/2018.

Que intervienen nuevamente el organismo licitante adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 51/2017 para la: "PROVISIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL OBRERO Y DE OFICINA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD" y ADJUDÍCASE a la empresa VIALCAR S.R.L., por la suma de \$6.593.830,00 (pesos seis millones quinientos noventa y tres mil ochocientos treinta); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de entrega de 60 (sesenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputara en: Programa 11- Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 221 - Bienes de Consumo Textiles y Vestuarios - \$6.593.831,00 Ejercicios 2018.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 2481/2018

Santiago del Estero, 07 de Septiembre de

2018

Expediente N° 418 - Código 12 - Año 2018.-

VISTO:

El expediente de la referencia, generado en virtud al Convenio celebrado entre el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la ASOCIACIÓN CIVIL BRAFORD ARGENTINA, en el marco del cual se establecen las condiciones para un Servicio de Sponsoreo en el Evento Productivo denominado EXPO-BRA 2018, cuya suma total asciende a \$ 994.000,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil c/00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que el Evento Productivo denominado EXPO-BRA 2018, se realizara los días 12, 13 y 14 de Septiembre de 2018, en las Instalaciones del Vivero Granja San Carlos, y;

Que, el servicio de Sponsoreo consiste en una campaña publicitaria radial, televisiva en medios regionales y nacionales del Evento EXPO-BRA 2018 con el auspicio del Ministerio de Producción y del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, fijándose dicha erogación en el monto de \$ 994.000,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil c/00/100), y;

Que la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia efectuó la Afectación Preventiva en las Partidas específicas del Ejercicio 2018, con cargo a la Jurisdicción 13 Programa 20 Proyecto 01 "Modelo de Reproducción de Carne y/o Leche" Obra 51 Partida 421 Trabajos Públicos- Rentas Generales, y;

Que se da intervención a la Dirección General de Administración al Servicio Jurídico del Ministerio de Producción y que conjuntamente con el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado, son coincidentes en que la gestión se encuadre por su naturaleza y especificidad en las Vías de Excepción normadas por Ley N° 3742 de Contabilidad (Art. 26 Incs. d), f) y t), apartado 3), y que por el monto de la erogación a producirse deberá dictarse el acto administrativo de Autorización y Aprobación en dichos términos del gasto en cuestión, y;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR la Contratación por Via de Excepción en los términos de la Ley N° 3742 de Contabilidad (Art. 26 Incs. d) y t). Apartado 3) del Servicio de Sponsoreo a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL BRAFORD ARGENTINA, cuya

suma total asciende a \$ 994.000,00 (Pesos Novcientos Noventa y Cuatro Mil c/00/100) consistente en una campaña publicitaria radial, televisiva en medios regionales y nacionales del Evento EXPO-BRA 2018 con el auspicio del Ministerio de Producción y del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.-

ART 2°.- Facúltase al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a dictar los actos administrativos necesarios a fin de concretar el Pago correspondiente de lo Autorizado en el Artículo 1° del presente Decreto.

ART 3°.- La erogación del Servicio peditado será atendida por Tesorería General de la Provincia y con cargo a la Jurisdicción 13 Programa 20 Proyecto 01 Obra 51 "Modelo de Reproducción de Carne y/o Leche"- Partida Principal 421 Trabajos Públicos - Rentas Generales.-

ART 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 2486/2018

Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2018

VISTO: el expediente N° 151 - Código 126 Año 2017 Caratulado SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS s/ solicitud de autorización Licitación Publica y Escrita N° 1, para adquisición de Dos (2) vehículos automotores con destino a la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, solicita autorización para el llamado a Licitación Publica para la adquisición de Dos (2) vehículos automotores, camionetas doble cabina O km. por un costo estimado de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00); Que en fecha 04 de Enero de 2018 el Señor Gobernador autoriza el correspondiente llamado a Licitación Pública y aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 359/361 obra Dictamen de la Comisión de Preadjudicación que aconseja preadjudicar la provisión de Dos (2) vehículos automotores, camionetas 0 Km. según la propuesta efectuada por la Firma SENNA AUTOMOTORES S.A.;

Que a fs. 365/366 la Comisión de Licitaciones de la Sala 1° Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, observa que deberá adjuntarse documentación respaldatoria.

Que a fs. 395 la Asesoría Legal de la Secretaría de Derechos Humanos, entiende que se han cumplido con las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, por lo que recomienda dar continuidad con el trámite.

Que a fs. 397/398 Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1095 del año 2018, considera que el presente proceso se ha efectuado de conformidad al procedimiento Legal establecido en la Provincia y que no existen reparos para continuar con el trámite, previa agregación del informe del RUPSE.

Que a fs. 400 se dio cumplimiento a lo solicitado por Fiscalía de Estado.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capitulo II Titulo III - Régimen de Contrataciones, Ley N° 6.655 Art. 10 modificada por Decretos N° 0.77/09 y 0718/15 y Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBESSE la Licitación Publica N° 01/2017 llevada a cabo por la Secretaría de Derechos Humanos para la adquisición de Dos (2) vehículos automotores camionetas doble cabina, destinadas a este Organismo, por un costo estimado de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00).

ART 2°.- ADJUDIQUESE a la Firma SENNA AUTOMOTORES S.A. la provisión de Dos (2) vehículos automotores camionetas nuevas de fábrica 0 Km., Marca Toyota Modelo Hilux 4x2 D/C STD 2.4 TDI 6 M/T, según oferta realizada, presupuestada por un monto de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000) que cumple con las características solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en anexo que forma parte del mismo,

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la Jurisdicción 14 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Programa 11 -Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos- Partida N° 432 "Equipos de Transporte. Tracción y Elevación",

ART 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 2489/2018

Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2018

EXPEDIENTE N° 17663-CODIGO 33-

AÑO 2018

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra las personas que figuran en el Anexo I del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones en el Hospital Distrital de los Juries, dependientes de este Ministerio de Salud. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y las personas que

figuran en el Anexo del presente, conforme a los emolumentos y por el período que

se especifica, para desempeñar funciones en Hospital Distrital de Los Juries. dependientes del Ministerio de Salud.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

ANEXO

- CORREA, Valeria Yamile, DNI N° 35.053.878. Agente Sanitario;
- LEDESMA, Yesica Ruperta. DNI N° 29.647.677. Agente Sanitario;
- SILVA, Fátima Anabel, DNI N° 35.843.787. Auxiliar de Enfermería;
- GIMENEZ, Nadia Dahiana. DNI N° 39.452.660. Auxiliar de Enfermería;
- PONCE, Cesar Augusto. DNI N° 29.235.804. Chofer;
- LAGAR, Marisa Alejandra DNI N° 33.662.225, Maestranza;
- RÍOS, Marta Graciela. DNI N° 23.168.925. Maestranza.-

DECRETO N° 2493/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 2383 - Código 127 - Año 2018 iniciado por los Hospitales de la Provincia, CIS Banda y Hospitales de San Miguel de Tucumán, y;

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones, se inician las gestiones administrativas tendientes a lograr la autorización para cubrir los gastos que demanden "Las 2" Jornadas ínter hospitales de Cuidados Críticos del NOA", organizadas por la Subsecretaría de Salud de la Provincia y que cuentan con el auspicio y

acompañamiento del Superior Gobierno de la Provincia, a llevarse a cabo en la ciudad de Termas de Rio Hondo entre los días 17, 18 y 19 de Septiembre del corriente año, el que contara con la participación de disertantes de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional,

Que para tal fin es menester contratar los servicios de traslado de disertantes, impresos, salones para disertaciones debidamente ambientados, alojamiento en un hotel acorde a la jerarquía del evento, por lo que se solicitó presupuestos a las firmas Kontinuos S.R.L., Amerian Hotel Casino Carlos V y Platino Turismo, los que resultan acordes a los precios establecidos en el mercado y como su pago es exigido en forma anticipada, resulta compatible con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que en atención a la inminente realización del Congreso, se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la organización general del evento, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26 Inc. 3 Acápite c y d) Capitulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742;

Que el presente se dicta de conformidad con las Leyes N° 3 742 Capitulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 0 77/09 y 718/15 y N° 6 933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios necesarios para la organización, en forma conjunta con la Subsecretaría de Salud de la Provincia, de "Las 2° Jornadas ínter hospitales de Cuidados Críticos del NOA", utilizando el procedimiento de Contratación Directa de Excepción enmarcada en el Art. 26 Inc. 3 Acápite c) y d) Capitulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2°.- AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete a gestionar ante el Ministerio cte Economía de la Provincia, un anticipo de fondos para el pago de las erogaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público

Provincial.-

ART 3°.- La presente erogación será atendida con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales-ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2511/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

Expte. N° 2423-127-2018.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, y el Sr. Eduardo Pablo Legarreta, DNI N° 11.385.524, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de Subsecretaría de Deportes y Recreación - Jefatura de Gabinete y/o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios";

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. Eduardo Pablo Legarreta, DNIN° 11.385.524, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ART 2°.- La Presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10- Programa 01 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese **dése** al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2512/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

Expediente: 784-1-18

VISTO, el Contrato de Locación de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y el Sr. Marcos Roberto RAMÍREZ GIRAUDO, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Jefatura de Gabinete que se les encomiende.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 2° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y el Sr. Marcos Roberto RAMÍREZ GIRAUDO, DNI. N° 20.362.668, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2514/2018

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2018

Ref. EXPTE. N°1522/13 / 2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte y la Srta. MONICA ELIZABETH MONTENEGRO D.N.I. N° 24.346.335, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Srta. MONICA ELIZABETH MONTENEGRO, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía;

Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo", entre

el Sr. Ministro de Economía por una parte y la Srta. MONICA ELIZABETH MONTENEGRO D.N.I. N° 24.346.335, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2515/2018

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 1362 - Código 127 - Año 2018 iniciado por Jefatura de Gabinete y el Decreto N° 1.866/18, y; CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 08/18 para la adquisición de cinco camiones volcadores y cuatro moto niveladoras, para ser afectados a prestar servicios en distintos Organismos Públicos y Municipios del Interior de Provincia, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 27.418.884,-00 (Pesos veintisiete millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro);

Que a fs. 39 a 57 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia; Que obra Disposición J. G. N° 0.478/18 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 23 de julio de 2018, presentaron sus propuestas las firmas PAUNY S.A. y TRUCK NOA S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes de Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide otorgar un plazo de 48 horas a la firma PAUNY S.A. para cumplimentar documentación y declarar admisible la

documentación presentada por la firma TRUCK NOA S.A. en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2; Que como resultado de la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica) presentados por los oferentes declarados admisibles, la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta que obra a fs. 770 a 771 sugiriendo Rechazar la propuesta presentada por la firma "PAUNY S.A." por incumplimiento con lo establecido por los numerales 5) y 8) del Punto 4.2 Contenido de la Oferta Numeral del Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares; Preadjudicar a la firma TRUCK NOA S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en cinco (05) camiones marca VW modelo 15.190 con caja volcadora, según especificaciones técnicas adjuntadas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km, última serie de fabricación, por un importe total de \$ 15.757.000,00 (Pesos quince millones setecientos cincuenta y siete mil), por tratarse de único oferente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 26 último párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia y dar por Fracasado el Renglón N° 2 por falta de ofertas válidas para el mismo, solicitando autorización para adquirir los bienes mediante el procedimiento de contratación directa por la vía de excepción prevista por el Art. 26 Numeral 3 Inciso b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 3.742 y aconsejada por la Acordada N° 10/88 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que mediante Dictamen N° 1.195/18 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete entiende que el procedimiento de selección ha transitado ajustado a la normativa vigente y pliegos de bases y condiciones;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General mediante Dictamen N° 258/18, entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2080/18 considera que: "...se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente...;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742

Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 718/15 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 08/18 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de cinco camiones volcadores y cuatro moto niveladoras, para ser afectados a prestar servicios en distintos Organismos Públicos y Municipios del Interior de Provincia, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 27.418.884,00 (Pesos veintisiete millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2°.- ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma TRUCK NOA S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en cinco (05) camiones marca VW modelo 15.190 con caja volcadora, según especificaciones técnicas adjuntadas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km, última serie de fabricación, por un importe total de \$ 15.757.000,00 (Pesos quince millones setecientos cincuenta y siete mil), por tratarse de único oferente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de superar el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 26 último párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia, RECHAZAR la propuesta presentada por la firma PAUNY S.A. por incumplimiento con lo establecido por los numerales 5) y 8) del Punto 4.2 Contenido de la Oferta Numeral del Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y dar por FRACASADO el Renglón N° 2 por falta de ofertas válidas para el mismo, solicitando autorización para adquirir los bienes mediante el procedimiento de contratación directa por la vía de excepción prevista por el Art. 26 Numeral 3 Inciso b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 3.742 y aconsejada por la Acordada N° 10/88 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

ART 3°.- AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete llevar a cabo una Contratación Directa Por la Vía de Excepción para el Renglón N° 2 por falta de ofertas válidas ó admisibles, de acuerdo a lo enmarcado en el Artículo 26 Punto 3) Inciso b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N°

3.742 y modificatorias y la Acordada N° 10/88 dictada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

ART 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" por \$ 15.757.000,00 (Pesos quince millones setecientos cincuenta y siete mil).-

ART 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido

archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2517/2018

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2018

Expediente N° 2.938-Código 18-Año 2.017.

VISTO:

El expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita autorización para la adquisición de 10.000 tubos mata picudos en el marco de la campaña algodonera 2016/2017, mediante el sistema de Compra Directa por excepción; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario N° 01 mediante el cual se solicita autorización para la adquisición de Renglón N° 1: "Provisión de 10.000 tubos mata picudos en el marco de la Campaña Algodonera 2016/2017", por un monto total de \$4.179.950,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta c/00/100), imputándose la erogación con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Proyecto 01 - Partida 259 "Otros" - Cuenta Corriente Banco Nación - Sucursal Santiago del Estero N° 49900554/40 "Fondos de la Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Fruticultura y Horticultura" - Financiamiento 34524 Recursos Afectados.

Que, de fojas 95 a 100 se adjunta Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para la Contratación Directa por Excepción, encuadrando la presente gestión en el Artículo 26° Inc. 3) Sub inc. "d" de la Ley N° 3.742.

Que, a fs. 159 obra Parte de Imputación Presupuestaria (Afectación y reajuste preventivo), efectuado por la Delegación Contable del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, donde se da cuenta de la existencia de saldos suficientes para atender la erogación de que se trata en la partida correspondiente a la Jurisdicción

N° 13 - Programa 11 - Proyecto 01 - Partida 259 "Otros" - Cuenta Corriente Banco Nación - Sucursal Santiago del Estero N° 49900554/40 "Fondos de la Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Fruticultura y Horticultura" - Financiamiento 34524 - Recursos Afectados.

Que, ha tomado participación la Asesoría Legal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, emitiendo dictamen y expresándose en el sentido de que es procedente la gestión tendiente a la contratación de que se trata.

Que mediante Decreto N° 1.052 del 2 de mayo de 2018 se autoriza al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a realizar la contratación directa por excepción para la adquisición de 10.000 tubos mata picudos en el marco de la Campaña Algodonera 2016/2017", por un monto total de \$4.179.950,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta c/00/100).

Que, la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ZONA IV PROYECTO RIO DULCE - CUIT N° 30-66073374-0, con domicilio en calle 24 de septiembre N° 696 Piso 1° Dpto. 2 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, presenta propuesta para el renglón requerido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la suma total de \$4.179.950,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta c/00/100). Que, de fojas 173 a 240, se agrega la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para la Contratación Directa por Excepción, para la Contratación Directa por Excepción autorizada mediante Decreto N° 1.052/2018.

Que, a fs. 126, obra Remito de la Asociación de Productores Agropecuarios Zona IV Proyecto Rio Dulce, N° 0001-00000053 de fecha 4/06/2018, que da cuenta de la recepción de los elementos adquiridos.

Que de la presente tramitación surge que la firma ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ZONA IV PROYECTO RIO DULCE - CUIT N° 30-66073374-0, adjunta la factura Serie "B" N° 0002-00001297 de fecha 04/06/2018, por la suma total de \$4.179.950,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta c/00/100) por la provisión de 10.000 tubos mata picudos marca

PLATO INDUSTRIES;

Que toma nueva intervención la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, expresando que "Analizadas las constancias obrantes, dictámenes precedentes, normas legales vigentes, en especial Ley de Contabilidad 3742, puede continuarse el trámite que apruebe la Contratación Directa por Excepción a los fines de la adquisición a la Asociación de Productores Agropecuarios de 10.000 tubos mata picudos en el marco de la Campaña algodonera 2016/2017, con un presupuesto oficial de \$4.179.950,00". Que se hace necesario el dictado del acto administrativo pertinente en razón de encontrarse la presente gestión de acuerdo a las normas legales vigentes.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APROBAR la Contratación Directa por Excepción autorizada por Decreto N° 1.052 del 2 de Mayo de 2018, tendiente a la adquisición de 10.000 tubos mata picudos en el marco de la Campaña Algodonera 2016/2017", por un monto total de \$4.179.950,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta c/00/100).-

Artículo 2do.- APROBAR el pago de la factura de la firma ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ZONA IV PROYECTO RIO DULCE - CUIT N° 30-66073374-0, Serie "B" N° 0002-00001297 de fecha 04/06/2018, por la suma total de \$4.179.950,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta c/00/100), por la provisión de 10.000 tubos mata picudos marca PLATO INDUSTRIES.-

Artículo 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Proyecto 01 - Partida 259 "Otros" - Cuenta Corriente Banco Nación - Sucursal Santiago del Estero N° 49900554/40 "Fondos de la Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Fruticultura y Horticultura" - Financiamiento 34524 - Recursos Afectados.-

Artículo 4to.- Concluida la tramitación de la presente, Gírese al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines de su contralor, conforme los términos del artículo 5° del Decreto N° 1.282/201.1, y a lo normado por las Acordadas 09/05 y 14/05.-

Artículo 5to.- Regístrese, comuníquese a los Organismos pertinentes, cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 2521/2018

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2018

Asunto N° 3722/2018

VISTO: el Contrato de Locación por Empleo Público que tiene celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, la Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Humberto Juárez, DNI. N° 11.869.855; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus servicios en el ámbito de Secretaría General de la Gobernación, percibiendo como contraprestación de los mismos la remuneración estipulada en la cláusula segunda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Humberto Juárez, DNI. N° 11.869.855, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2522/2018

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el expediente N° 077 Código 62 Año 2018, del registro de la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 289/2018 que aprueba el pago de la factura "B" Nro. 0004-00000554 de la firma TENMA S.R.L.-

Que lo facturado corresponde a servicio de traslado del Sr. Presidente de la Nación y Comitiva, brindado por el Poder Ejecutivo Provincial en su visita a nuestra provincia el día 01 de Junio de 2018.-

Que la urgencia de contar con dicho servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. de Ceremonial con la

firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, autorizado por Decreto N° 1555/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homológase la Resolución N° 289/2018 del registro de la Secretaría General de la Gobernación, que APRUEBA la contratación directa realizada mediante Expediente N° 077-62-2018, y AUTORIZA el pago de la factura "B" Nro. 0004-00000554 presentada a cobro por la firma TENMA S.R.L. atento a los motivos descriptos en los considerándoos del presente, con cargo a Jurisd. 20 - Prog. 15-00-00-01 - Part 399.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2523/2018

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el expediente N° 078 Código 62 Año 2018, del registro de la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 290/2018 que aprueba el pago de la factura "B" Nro. 0201-00000070 de la firma COMINTEL S.A.-

Que lo facturado corresponde a servicio de alojamiento brindados por el Poder Ejecutivo Provincial a invitados especiales en su visita a nuestra provincia.-

Que la urgencia de contar con dicho servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, autorizado por Decreto N° 1803/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homológase la Resolución N° 290/2018 del registro de la Secretaría General de la Gobernación, que APRUEBA la contratación directa realizada mediante Expediente N° 078-62-2018, y AUTORIZA el pago de la factura "B" Nro. 0201-00000070 presentada a cobro por la firma COMINTEL S.A., atento a los motivos descriptos en los considerándoos del

presente, con cargo a Jurisd 20 - Prog. 15-00-00-01 - Part 399.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2525/2018

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N°2501 -127-2018 por la realización de la "43° Feria internacional Expo Cruz 2018", que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, durante los días 21 de Septiembre al 30 de Septiembre del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a la realización del referido evento la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la ciudad de Buenos Aires solicita la colaboración para el traslado y transporte de los productos que se expondrán en el stand institucional de la Provincia en el Pabellón "Argentina".

Que a los fines dispuestos, las Comisiones se trasladarán a la República de Bolivia entre los días 19 de Septiembre al 01 de Octubre del corriente año, por lo que resulta menester arbitrar los medios necesarios que demanden el cumplimiento de la misma. Que a esos fines, los Sres. JUAN BAUTISTA BARREA LÓPEZ, DNI N° 27.234.274; ANDRÉS RICARDO ACHÁVAL, DNI N° 17.889.730 y MIGUEL ALBERTO RUIZ DÍAZ D.N.I N° 21.037.182, choferes de Jefatura de Gabinete, serán los encargados de trasladar la mercadería, partiendo el día 19 de Septiembre de 2018 hasta la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, con regreso previsto para el día 23 del mismo mes, y, posteriormente concurrirán a la precitada ciudad, el día 29 de Septiembre del 2018, para el traslado de regreso de los productos expuestos, los Sres. MIGUEL ALBERTO RUIZ DÍAZ, DNI N° 21.037.182; JUAN BAUTISTA BARREA LÓPEZ D.N.I 27.234.274, choferes de Jefatura de Gabinete, regresando el día 04 de octubre del corriente año.

Que por ello, la comitiva oficial utilizará las siguientes unidades automotor: vehículo oficial marca TOYOTA, tipo pick up, modelo HILUX 4X2 D/C 2.4 TDI 6 M/T, cabina doble, dominio AA 7 6 7 N X , c h a s i s 8AJCB8DD2H3992718-Motor N° 2GD-4190194 y TOYOTA HILUX 4X2 D/C 2.4 TDI M/T, dominio AA 767 NQ, chasis N° 8AJCB8DDXH3992515 -

Motor N° 2GD-0189076, pertenecientes a Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Que la Comisión de servicios se rige por el Decreto del Gobierno Nacional N° 997 y su reglamentación de fecha 29/09/2016 hasta tanto la Provincia actualice sus montos, y se realiza en el cumplimiento de las asignaciones de funciones de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la ciudad de Buenos Aires, debiéndose emitir en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal comisión.

Que el Decreto N° 997/16 en su Art. 11 deroga el Decreto N° 280/95 al cual la Provincia de Santiago del Estero se encontraba adherida a la asignación de viáticos para funcionarios de la Administración Pública Provincial que cumplan misiones o comisione de servicios en el exterior.

Que a efectos de posibilitar la comisión de servicios a la que hace referencia el Visto, y hasta tanto la Provincia dicte acto administrativo correspondiente, se hace necesario autorizar la aplicación de la escala prevista en la decisión administrativa N° 1067/16.

Por todo ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios de los Sres. JUAN BAUTISTA BARREA LÓPEZ, DNI N° 27.234.274; ANDRÉS RICARDO ACHÁVAL, DNI N° 17.889.730 y MIGUEL ALBERTO RUIZ DÍAZ D.N.I 21.037.182, choferes de Jefatura de Gabinete, quienes serán los encargados de trasladar la mercadería, partiendo el día 19 de Septiembre hasta la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, con regreso previsto para el día 23 del mismo mes, y, posteriormente concurrirán a la precitada ciudad, el día 29 de Septiembre del 2018, para el traslado de regreso de los productos expuestos, los Sres. MIGUEL ALBERTO RUIZ DÍAZ, DNI N° 21.037.182; JUAN BAUTISTA BARREA LÓPEZ D.N.I 27.234.274, choferes de Jefatura de Gabinete, regresando el día 03 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.

ART 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento del Artículo 1° del presente Decreto, será imputado a la Partida específica de la Jurisdicción 10-Programa 10 "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete".

ART 3°.- FACÚLTESE a Escribanía de Gobierno a librar los instrumentos

necesarios para el traslado de la Comitiva Oficial, en las unidades automotores vehículo oficial marca TOYOTA, tipo pick up, modelo HILUX 4X2 D/C 2.4 TDI 6 M/T, cabina doble, dominio AA 767NX, chasis 8AJCB8DD2H3992718-Motor N° 2GD-4190194 y TOYOTA HILUX 4X2 D/C 2.4 TDI 6 M/T dominio AA 767 NQ, chasis 8AJCB8DDXH3992515 motor 2GD-0189076, pertenecientes a Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

ART4°.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2528/2018

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2018

EXPEDIENTE N°22.333-33-2018

VISTO: La necesidad de reorganizar los recursos humanos en el Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible adecuar la organización del Ministerio a los objetivos propuestos para cada área, jerarquizando funciones en los casos que se requiera, con el propósito de lograr resultados más eficientes;

Que es necesario proceder a la inmediata cobertura del cargo de Director en la Dirección General de Despacho a fines de no resentir el normal funcionamiento y celeridad de las diversas y múltiples tareas que allí se desarrollan para una eficiente gestión;

Que la Dra. María Magdalena Contardi, Asesor, se encuentra encargada del despacho de la Dirección General de Despacho mediante Resolución Ministerial N° 732/18, reúne la formación y experiencia profesional para desempeñarse en el cargo de Director General de Despacho;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designar a la Dra. María Magdalena Contardi, D.N.I. N° 16.007.644, en el cargo de Directora General de Despacho del Ministerio de Salud, con retención de su cargo de Categoría 20, Ag. 09 - Tr. 04 - Cargo 606, Planta Permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud.-

ART 2°.- Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 2529/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

Expte. N° 471-25-2018

VISTO, la necesidad de reforzar la Planta Funcional con personal para desempeñar tareas en áreas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a ello se celebraron los Contratos de Locación de Servicios entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y los Sres. Fernando Alberto VARAS LEIVA y Miguel Ángel DIAZ, para cumplir funciones en el Consejo Provincial de Vialidad.

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBANSE los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y los Sres. Fernando Alberto VARAS LEIVA, D.N.I. N°40.603.866 y Miguel Ángel DIAZ, D.N.I. N°30.577.885, para cumplir funciones en el Consejo Provincial de Vialidad.

ART 2°.-El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 391 -Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2530/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expte. 2457-127-2018, sobre Contrato de Locación de Servicio de la Sra. Eugenia Elizabeth Mattar; y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado la Contratada se compromete a desempeñar funciones en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Jefatura de Gabinete o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 29 - Pp. 391 Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de

singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y la Sra. Eugenia Elizabeth Mattar, DNI N° 31.305.885, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ART 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 10 - Programa 29

- Pp. 391 Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2531/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: El Exp. N° 233/125/18 y el contrato de locación de servicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos por una parte, y por la otra la Srta. Jorgelina Noemi Yuding, y;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, el contrato de locación de servicios que se detalla en el Art. N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios,

Celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Srta. Jorgelina Noemi Yuding, DNI N° 36.886.244, hasta el día 31 de diciembre de 2018, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

ART 2°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 2532/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

Expediente N° 6 8 4 1 18

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y la Sra. Joana Analía PEREYRA, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, que se le encomienden. -

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, y la Sra. Joana Analía PEREYRA, DNI. N° 38.556.972, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 2534/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

Expte N° 794-01-2018.-

VISTO; el Convenio Marco Provincia-Nación, compromiso Federal para la Modernización del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa de modernización del Estado Provincial, la vigencia de la Ley N° 7253, y la inminente puesta en funcionamiento el Sistema de Gestión Documental Electrónica, resulta necesario adquirir el Licenciamiento del Sistema Gestor de Bases de Datos "ORACLE".-

Que solicitado presupuestos a diferentes firmas comerciales, el Ingeniero de la Dirección General de Informática de la Provincia a fojas 01 recomienda la propuesta realizada por la empresa XIBILITY Technologies, con vasta

experiencia en diversas tecnologías y soluciones Oracle, por conveniencia al erario provincial no solo por su menor costo, sino también por la cobertura de la misma teniendo en cuenta la gran cantidad de documentación digital que almacenará la Provincia y el servicio de capacitación al personal afectado al Sistema de Gestión Documental Electrónica de Santiago del Estero.-

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, considerando correcto encuadrar la presente contratación en los extremos fácticos contemplados en los Inc. a) y b) del artículo 31 de Ley N° 7253, ante la escases de oferentes que provean el licenciamiento del sistema requerido y la marcada especificidad técnica del mismo.-

Por ello, y en atención al art. 7° del Decreto N° 0.77/2009,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORÍZASE a Secretaría General de la Gobernación, a realizar Contratación Directa con la firma "XIBILITY S.R.L", CUIT N° 30-7115391-0, para la provisión del Licenciamiento del Sistema Gestor de Bases de Datos "ORACLE", en atención a lo expuesto en los considerandos del presente, y cuyo cargo deberá ser afrontado con economías de la Jur. 20 Prog. 01-00-00-01 - Part. 481.-

ART 2°.- Facultase a Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de afrontar los gastos de lo autorizado en el Art. 1°.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O Mill

DECRETO N° 2544/2018

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 765 - Código N° 153 -Año 2.018 del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a instancia de esa Jurisdicción se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación para ejecutar una perforación de aproximadamente 240 metros de 3", con caños de 75 mm Clase 10 en PVC con filtros correspondientes, suscripto entre el Ministerio del Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de la localidad de La Aurora, Departamento Banda, el día 06 de julio de 2.018;

Que el Convenio fue elaborado sobre la base de objetivos en común y tiene como principal finalidad la contratación de empresa especialista para ejecutar una perforación de agua en la localidad de Nuevo Lujan, y que beneficiará a los pobladores de la mencionada localidad y zona de influencia;

Que en virtud de ello se delinearon las pautas que rigen el presente Convenio de Cooperación que fuera celebrado oportunamente por las partes intervinientes a los fines de facilitar la concreción de las obras, facilitando la contratación y con la asistencia técnica del Ministerio quien supervisará técnicamente la ejecución;

Que en el mencionado Convenio se establece que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente a partir del Proyecto

Ejecutivo aprobado vele para que las obras se realicen en concordancia con el mismo y a través de su personal técnico aprobar y/o observar los certificados de obra que se presenten, a su vez se compromete a gestionar el aporte financiero a través del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio de Cooperación celebrado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLÓGASE en todas sus partes, el Convenio de Cooperación para la ejecución de una perforación de agua

de 240 metros en la localidad de Nuevo Lujan, Departamento Banda suscripto entre, el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Arq. Argentino Cambrini y el señor Comisionado Municipal de la localidad de La Aurora, Departamento Banda, Walter Oscar Leguizamón, el día 06 de julio de 2.018, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ART 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 002231

Santiago del Estero, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 4.505 - Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL LOTE CINCUENTA Y NUEVE DEPARTAMENTO JUAN FELIPE IBARRA", con Sede Legal zona rural S/N° Paraje Miel de Palo, departamento General Taboada, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.310 del 14 de Noviembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL LOTE CINCUENTA Y NUEVE DEPARTAMENTO JUAN FELIPE IBARRA", con Sede Legal zona rural S/N° Paraje Miel de Palo, departamento General Taboada; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 002287

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 5.135- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO DE LOS CACERES - DEPARTAMENTO CAPITAL", con Sede Legal en calle S/N°, de la localidad de San Antonio de Los Cáceres, departamento Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 080 del 16 de Enero de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO DE LOS CACERES - DEPARTAMENTO CAPITAL", con Sede Legal en calle S/N°, de la localidad de San Antonio de Los Cáceres, departamento Capital; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 002288

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 4.349- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA ILUSIONES COMPARTIDAS", con Sede Legal en calle Cornelio Saavedra N° 141, Barrio Belgrano, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 80, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas; a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.411 del 30 de

Noviembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA ILUSIONES COMPARTIDAS", con Sede Legal en calle Cornelio Saavedra N° 141, Barrio Belgrano, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 002303

Santiago del Estero, 28 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 1.615- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL FORTALECIENDO LA CIUDAD DE AÑATUYA", con Sede Legal en Avda. Dr. Eduardo Dumas y Pasaje Luisa del Barrio Rivadavia de la Ciudad de Añatuya, Departamento Gral. Taboada, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 80, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.119 del 14 de Setiembre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL FORTALECIENDO LA CIUDAD DE AÑATUYA", (fs. 13/22 vta. y Acta Complementaria a fs. 44/46 vta.), con Sede Legal en Avda. Dr. Eduardo Dumas y Pasaje Luisa del Barrio Rivadavia de la Ciudad de Añatuya, Departamento Gral. Taboada; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

S E C C I O N J U D I C I A L

EDITO NOTIFICACION

Juzgado de Familia de 1o Nominación, a cargo del Dr. Sebastian Billaud Juez, Secretaría a cargo de la autorizante en autos caratulados: "Expte. N° 571.843 - SOSA JOAQUIN MAXIMILIANO Y OTROS s/ INFORMACION

SUMARIA", se ha ordenado la Publicación en el Boletín Oficial y Nuevo Diario por el término de 3 días (art. 70 C.C. Y C), la siguiente Resolución: Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018. 1- Hacer lugar a las presentes diligencias tendientes a obtener

la supresión del apellido paterno. 2- En consecuencia, Ordenar la Supresión del Apellido SOSA de las Actas de Nacimiento N° 638 F° 154 del Sr. JOAQUIN MAXIMILIANO SOSA DNI N° 38.484.609 inscripto en el Registro Civil de la Ciudad de Termas Dpto. Río

Hondo Pcia. de Santiago del Estero, Acta de Nacimiento N° 24 de la Sra. ANALIA JOHANA SOSA DNI N° 35.918.424 inscripta en el Registro Civil de la Ciudad de Termas Dpto. Río Hondo Pcia. de Santiago del Estero y del Acta de Nacimiento N° 429 de BRAIAN ALBERTO SOSA DNI N° 42.807.976 inscripto en el Registro Civil de la Ciudad de Termas Dpto. Río Hondo Pcia. de Santiago del Estero. 3-ORDENAR LA RECTIFICACION DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS ACTORES Y OTORGAR UN NUEVO DNI A LOS SRES. JOAQUIN MAXIMILIANO SOSA, ANALIA JOHANA SOSA Y BRAIAN ALBERTO SOSA, quienes en lo sucesivo se llamarán: JOAQUIN MAXIMILIANO SALVATIERRA DNI N° 38.484.609, S R A . A N A L I A J O H A N A SALVATIERRA DNI N° 35.918.424 Y BRAIAN ALBERTO SALVATIERRA DNI N° 42.807.976.-

Secretaría, 26 de Septiembre de 2018.

Dra. ARMINDA E. VALDEZ -
Secretaría 1°

N° 6684 - e. 01 oct - v. 03 oct - P. 220 -
\$ 300,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, en los autos: "MANFREDI CARLOS JUNO C/LEDESMA SERGIO ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Expte. Nro.: 120.673", notifica la siguiente Resolución; "La Banda, 31 de Agosto de 2018. Y V I S T O S Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por CARLOS JUNO MANFREDI en contra de SERGIO ANTONIO LEDESMA y/o QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO sobre el inmueble fracción de terreno ubicada en el Departamento Banda parte

integrante de la propiedad denominada El Polar, parte a su vez de los lotes 4, 5 y 6 compuesta por una superficie según el título de 6 has. (Título general con ventas) dentro de los linderos: al norte con resto de la propiedad del vendedor, al sur con los Chazarreta camino al medio; al este con sucesores de Pedro Herrera y al oeste con parte de lote 8 del Dr. Pedro Llanos. El levantamiento no afecta marginales de venta. Levantamiento territorial: Manzana "A" lado A - B ángulo 61° 54' 38" (NE) mide 65,93 m. Linda con Camino Vecinal en medio con lote 1 de Angel Eduardo Ledesma; lado B - C ángulo 90° 00'00" (SE) mide 75,08 m. linda con Camino Vecinal en medio con fracción manzana "B" a deslindar. Lado C - D ángulo 90° 12' 15" (SO) mide 25,81 linda con Camino Vecinal en medio con sucesión de Humberto Rodríguez. Lado D - A ángulo 117° 05' 37" (oeste) mide 5,21 m. Linda con Camino Vecinal en medio con lote A2 - B de Margarita Leiva de Gerez. Superficie polígono A-B - C - D - A- 3440,94 m2. Manzana "B" lado E - F ángulo 90° 00' 00" (NE) de 60,00 m. Linda con Camino Vecinal en medio con lote 1° de Angel Eduardo Ledesma. Lado F -G ángulo 90° 00' 00" (SE) mide 74,82m. Linda con lote 3 y 12 de la manzana B de Ledesma. Lado G - H ángulo 90° 12' 15" (SO) mide 60,00m. Linda con Camino Vecinal en medio con sucesión de Humberto Rodríguez. Lado H - E ángulo 89° 47'45" (NO) mide 75.04m. Linda con Camino Vecinal en medio con la fracción deslindada de la manzana "A", superficie polígono E -F - G- H- E= 4.495,3 m2 Superficie Levantada polígono A - B - C- D- A + E - F - G - H- E= 7.942,77 m2. Identificado en DGR con el número de padrón 6-1-19792 y que tiene como antecedente de dominio la inscripción: Tomo N° 59 Dpto Banda N° 172 F° 102 Vto. Año

1958, según el plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva aprobada su inscripción en la Dirección General de Catastro - Registro de Planos con el N° 4685 Leg 05 Expte N° 661-2-13 en fecha 12/04/2013 conforme surge del mismo y confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Manuel A. Z a m o r a el cual se encuentra a nombre del Sr. Manfredi Carlos Juno DNI CUIL 20-13.001.037-8 y en consecuencia declarar que el actor a adquirido por Usucapión el inmueble citado a partir del día veintiocho de Octubre de dos mil tres conforme la documental agregada a fs 11 y 12, y a la totalidad de la prueba producida y analizada en autos (art. 1905 de C.C.y C) 2) Imponer las costas en el orden causado al , no haber mediado controversia. 3) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la provincia y, mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público Despacho. 4) Diférase la Regulación de Honorarios hasta tanto se estime el monto litigioso. 5) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese y agregue copia de la presente que se archivará por Secretaría, dejándose copias certificadas en autos. Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri. Juez, Ante mí Dra. Mónica T. Sánchez. Secretaria.- La Banda, 28 de Septiembre de 2018
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí
MONICA T. SANCHEZ - Secretaria
N° 6697 - e. 02 oct. - v. 03 oct. - p. 490 -
\$ 550,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BAUTISTA MAROZZI

Selva - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BAUTISTA MAROZZI de la Ciudad de Selva. Pcia. de Sgo del Estero, de conformidad a lo establecido por el Art. N° 25° del Estatuto Social. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

para el día 23 de Octubre de 2.018, a las 19.00 Horas a realizarse en sus Instalaciones de Calle Alejandro Seintz y 9 de Julio, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos (2) asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Consideración y posterior aprobación de la Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Fiscalizados y

del Profesional Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Agosto de 2.018.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme a Estatutos, de los siguientes cargos: Presidente. Vicepresidente. Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 2° Vocal Titular y 2° Vocal Suplente, por el término de 2 años.

5) Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas, de 2o Titular y 2° Suplente, por el término de 2 años.-

De nuestro estatuto: Artículo N° 27. Las Asambleas sesionarán con el 20% de los socios activos y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

Artículos N° 13. Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por votación secreta y listas completas, que deberán presentarse ante Hasta cinco días hábiles antes del Acto Eleccionario

La C.D., hasta cinco (5) días hábiles antes del acto eleccionario. Las listas recibidas en el Local de la Biblioteca de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 Hs y de 17 a 19 Hs

LILIANA BERTONE - Presidente

SILVIA SHVEMER - Secretaria

N° 6682 - e. 01 oct - v. 03 oct - Sin cargo.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA y
ESCRITA N° 64/2018**

OBJETO: Obra "DEMOLICION DE CUBIERTA, CONSTRUCCION DE SOBRETecho, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y REFACCION GENERAL ESCUELA N° 889 - LOC. COLONIA MINERVA - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2557 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.772.758,20 (Pesos: Un millón setecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho c/20/100).

FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre de 2018 - Horas 10:00 (Diez).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de

Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.800,00 (Pesos: Mil ochocientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 01 oct. - v. 03 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA y
ESCRITA N° 65/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE UN AULA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, REFACCION Y AMPLIACION DEL SECTOR GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y NUCLEO SANITARIO, CAMBIO DE PISOS, CARPINTERIAS, TECHOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 724 - UBICACION: EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2560 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.281.250,93 (Pesos: Siete millones doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta c/93/100).

FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre de 2018 - Horas 11:00 (Once).O el subsiguiente día hábil si

aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.300,00 (Pesos: Siete mil trescientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 01 oct. - v. 03 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA y
ESCRITA N° 66/2018**

OBJETO: Obra "REFACCION Y AMPLIACION INSTITUTO SALESIANO SAN FRANCISCO SOLANO - CEBA N° 146 - BARRIO CABILDO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2578 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.881.258,29 (Pesos: Siete millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho c/29/100).

FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre de 2018 - Horas 12:00 (Doce).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 11:30 hs. (Horas: Once y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000,00 (Pesos: Ocho mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 67/2018

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE NUCLEO SANITARIO, PATIO DE FORMACION, CREACION DE 1 (UN) AULA Y REFACCION EN GENERAL DE ESCUELA N° 319 - UBICACION: LOS DIAZ - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2563 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.816.331,37 (Pesos: Tres millones ochocientos dieciséis mil trescientos treinta y uno c/37/100).

FECHA DE APERTURA: 17 de Octubre de 2018 - Horas 10:00 (Diez).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago

del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.850,00 (Pesos: Tres mil ochocientos cincuenta c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 68/2018

OBJETO: Obra "AMPLIACION Y REFACCION EN GENERAL DEL JARDIN DE INFANTES N°146 ANEXO ESCUELA N °1121 UBICACION: LOC. PUESTITO DE SAN ANTONIO DPTO CAPITAL".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2599 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.190.703,08 (dos millones ciento noventa mil setecientos tres con ocho centavos)

FECHA DE APERTURA: 17 de Octubre de 2018 - Horas 11:00 (ONCE).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.200,00 (Pesos: dos mil doscientos con 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 69/2018

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION OBRA NUEVA COLEGIO SECUNDARIO DE COLONIA SAN JUAN UBICACION: LOC. COLONIA SAN JUAN DPTO. FIGUEROA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2556 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.247.015,87 (Pesos: veintitrés millones doscientos cuarenta y siete mil quince con ochenta y siete centavos)

FECHA DE APERTURA: 24 de Octubre de 2018 - Horas 10:00

(DIEZ).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 23.300,00 (Pesos ventitres mil trescientos con 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 01 oct. - v. 03 oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 70/2018

OBJETO: Obra "REFACCION GENERAL, TECHOS, PATIO Y CERCA EN LA ESCUELA N° 960 UBICACION: LOC CORONEL RICO DPTO ALBERDI".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2604 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.340.471,32 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 24 de Octubre de 2018 - Horas 10:00

(DIEZ).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso -

B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

LICITACION PUBLICA N° 10/2017

AUTORIZADO POR DECRETO N° 2366/18 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES-SECCION CONTRATACIONES-JEFATURA DE POLICIA.

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos.

1 - 250(DOSCIENTOS CINCUENTA) COMPUTADORAS: (gabinete, 4 gb Ram 1TB HD DVD/RW salida dual HDMI, Sonido Sistema Operativo

Windows 10, teclado, parlantes, monitor Led 21")

2 - 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) Estabilizador 800 W.-

3 - 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) Impresoras.

EXPTEN°: "P" 3574-4-2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.875.000,00

(Son Pesos: cinco millones ochocientos setenta y cinco mil con cero centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Jueves 25 de Octubre de 2018, a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección de Recursos Materiales 3° Piso -Sección Contrataciones- Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (Son Pesos: Nueve mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 28 de Septiembre de 2018.-

JOSE CARLOS TORICELLI - Crio. General.

e. 01 Octubre - v. 03 Octubre

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda. Nominación de la Ciudad de La Banda, autos: "CAMPOYA DALMIRA Y PEREYRA FRANCISCOS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 130562/2018. Cítase y emplácese a herederos y terceros interesados, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.-Ante mí Dra. María Josefina Alegre Lugones,

Secretaría 2°.-

Secretaría, 28 de Septiembre de 2018.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 6718 - e. 03 oct - v. 03 oct - p. 79 - \$ 90,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS

CARATULADOS: "GONZALEZ SAUL DAVID S / SUCESION AB-INTESTADO" EXPEDIENTE N°130.561" SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: SAUL DAVID GONZALEZ PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-AGOSTO DE 2018.-. FDO. JUEZ

DR. PEDRO CARLOS JURI.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaría 1°

N° 6716 - e. 03 oct. - v. 05 oct. - p. 79 -
\$ 90,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS: "VEDELAGO JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTADO" EXPEDIENTE N°130.628" SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: JOSE LUIS VEDELAGO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-SEPTIEMBRE DE 2018-. FDO. JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI.-

La Banda, 13 de Septiembre de 2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 1°

N° 6717 - e. 03 oct. - v. 03 oct. - p. 75 -
\$ 90,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Ciudad de La Banda. Autos: "RUIZ, RODOLFO DANIEL S/ SUCESION". Expte. N° 128173 - Año 2017). Cítese y emplácese a los Herederos y Acreedores del extinto, RODOLFO DANIEL RUIZ, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí, Dra. Lila Perracini, Secretaría 1°.

Secretaría, Santiago del Estero, 31 de Agosto de 2018.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 6707 - e. 03 oct. - v. 03 oct. - p. 50 -
\$ 75,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Quinta Nominación. En autos: "BRAVO JULIO CESAR DEL CORAZON DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Fdo. Dr. Macías Luis R.; Secretaria Dra. Abate de Castillo Sola, Mónica Patricia-26 de Septiembre de Dos Mil Dieciocho.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°

N° 6722 - e. 03 oct. - v. 03 oct. - p. 50 -
\$ 75,00.

EDICTO SUCESION

Jueza Civil de 6ta. Nominación en autos: "ELLI, MIGUEL ALBERTO S/ SUCESION". (Expte. N° 640.789). Cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 27 de Septiembre de 2018.

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1.

N° 6714 - e. 03 oct. - v. 03 oct. - p. 50 -
\$ 75,00.

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1o NOM. LA BANDA. Expte. autos: EXPTE. N° 127401 MEDINA FERMIN c/ GOMEZ DE ACHAVAL SOLEDAD Y OTRO S/ PRESCRIPCION. CITA Y EMPLAZA, a Soledad Gómez de Achaval, Carlota Soledad Achaval Gómez de Tagle, Carmen Octaviana Achaval Gómez de Ferreira, Soledad Ascensión Achaval Gómez de Loza, Blas Crisóstomo Achaval Gómez, Rosaura Agustina Achaval Gómez de Taravella, Susana Juana Achaval Gómez de Carranza, Leonor María Achaval Gómez de Paz, Ester Rafaela Achaval Gómez de Martínez, Y QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, por el término de 15

días comparezcan los demandados y/o sus sucesores y contesten la demanda que tramitará por la vía del proceso ordinario (Art. 334,335,341) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 342 y 360 del CPCC. Asimismo, para que constituya domicilio a los efectos procesales dentro del radio del Juzgado y ofrezca las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 342 y 360 del C.P.C.C, respecto del inmueble ubicado en Tres Cruces, Departamento Jiménez, compuesto de 13 has 78 as 27,30 cas, inscripto en el Registro de la Propiedad en M.F.R. N°12 F°6 T°39 a nombre de Soledad Gómez de Achaval y otros.

La Banda, 21 de Septiembre de 2018

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 6709 - e. 03 oct - v. 04 oct - p. 220 -
\$ 250,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado de 3° Nom. Santiago del Estero. Cita y emplaza a herederos y acreedores de SANDOVAL EDMUNDO, por el término de TREINTA DIAS a los efectos que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "SANDOVAL EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N° 641458, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 18 de Septiembre de 2018.

Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS -
Secretaria

N° 6711 - e. 03 oct. - v. 03 oct. - p. 50 -
\$ 75,00.

A.P.A.S. SANTIAGO

ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2018, a las 20:30 Hs. con media hora de tolerancia, en el domicilio

de Av. Moreno (s) N° 1196 (Sede Social) de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 01) Designación de Dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 02) Consideración de los Estados Contables cerrados al 30/06/2.018.
- 03) Consideración de la Cuota Social.
- 04) Informe del Proyecto de Sede Social.
- 05) Informe de las Actividades Desarrolladas en FAPASA.
- 06) Informe de las Actividades Desarrolladas en FEESE.
- 07) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Fiscalización.

MARIA TERESA TEVES - Presidente
 MARIA AGUSTINA BRIZUELA - Secretaria
 N° 6721 - e. 03 oct - v. 04 oct - p. 70 - \$ 90,00.-

ASOCIACION "AMIGOS DE LA ALDEA SAN JOSE"

Loreto - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La Asociación "Amigos de la Aldea San José". Convoca a sus Asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el próximo 19 de Octubre del cte. año a las 18 horas, en Eduardo Mennel y 9 de Julio, en la Ciudad de Loreto, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Reforma Integral del Estatuto, a los fines de adecuarlo a las nuevas normas del Código Civil y Comercial vigente.
- Loreto, 1 de Octubre de 2018.
- AZUCENA SALVATIERRA - Presidente
 SILVIA GRACIELA LLUGDAR - Secretaria
 N° 6720 - e. 03 oct - v. 04 oct - p. 75 - \$ 90,00.-

(AMEUNSE)

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con la Resolución N° 358/2018 emanada del I.P.A.C, la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual de Empleados de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (AMEUNSE) CUIT N° 30-65358560-4, con domicilio en calle

Sargento Cabral N° 1.283 del B° Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero. Convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2.018, a las 8:30 hs. en la Sala Anexa del Paraninfo de la Universidad Nacional de Santiago del Estero Fray Francisco de Vitoria, sito en Avda. Belgrano (s) N° 1.912 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 28/02/2.017.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 28/02/2.018.-
- 4.- Consideración de lo actuado por la Asamblea General Ordinaria convocada oportunamente para el tratamiento del Ejercicio cerrado el 28/02/2.008.-
- 5.- Designación de tres miembros para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de Sufragios y fijación del horario en que funcionará el comicio (Art. 39 Estatuto Social AMEUNSE).-
- 6.- Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización del

mandato de sus miembros.-

Santiago del Estero, 28 de Septiembre de 2018

GLADYS CORONEL
 ELIZABETH CARDOZO
 F. SEQUEIRA

N° 6710 - e. 03 oct - v. 03 oct - p. 200 - \$ 225,00.-

ASOCIACION MUTUAL "ASISTENCIA DE SALUD"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "Asistencia de Salud". Convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 04 de Noviembre del 2018, a las 9,00 hs de acuerdo con las normas establecidas en nuestro Estatuto, en el Domicilio de Absalón Rojas N° 130 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2- Explicaciones de los motivos por el cual se convoca fuera de término esta Asamblea.
 - 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Inventarios y demás Cuadros Contables, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2016.
 - 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Inventarios y demás Cuadros Contables, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2017.
 - 5- Lectura de Acta de Servicio de Salud para aprobación tratada en Asamblea con fecha 27 de Abril del 2014.
- MARIANO ROMANO - Presidente
 IVAN ROMANO - Secretario
 N° 6708 - e. 03 oct - v. 04 oct - p. 150 - \$ 150,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SANTIAGO DEL ESTERO

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 097/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 097/18, Expediente N° 397-21-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 674 "G", de fecha 18-09-2018 para la provisión de: "1)-1.600 (Un Mil Seiscientos) Kg de arroz; 2) 980 (Novecientos Ochenta) Paquetes de mayonesa x 500 gr.; 3)- 950 (Novecientos Cincuenta) Kg de trigo fino; 4)- 2.950 (Dos Mil Novecientos Cincuenta) Kg de dulce de batata. Por el periodo de 3 (tres) meses, con modalidad de entrega una vez por semana, según necesidad".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$278.800,00.- (Pesos: Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).-

DESTINO: Sub-Secretaría de Desarrollo Comunitario - Cocina Central.-

APERTURA: 23-10-2018 HORAS. 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad. -

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-10-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2018.-

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6713 - e. 03 oct. - v. 05 oct. - p. 125 - \$ 180,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SANTIAGO DEL ESTERO

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 096/18

OBJETO. Llamado a Licitación Pública N° 096/18, Expediente N° 425-34-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 678 "P", de fecha 20-09-2018 para la provisión de: "1)- 2 Cubiertas 275-80 R22,5 x Multiz (lisa); 2)- 5 Cubiertas 275-80 R22,5 x Multiz (tacos); 3)- 7 Arme/Desarme; 4)- 2 Balances; 5)-1 Batería 12v 180 amp".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$232.135,00.- (Pesos: Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100).-

DESTINO: Camión Interno Volkswagen 1722 N° 979 - Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.-

APERTURA: 22-10-2018 HORAS. 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (10) Diez días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad. -

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 17-10-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2018.-

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6712 - e. 03 oct. - v. 05 oct. - p. 125 - \$ 180,00.-

**PARTIDO FEDERAL DISTRITO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Informa Autoridades Partidarias

Según Elecciones Internas Partidarias y Convención Provincial del Partido Federal Distrito Santiago del Estero, realizadas en Junio del Corriente año, las Autoridades del Partido Federal Distrito Santiago del Estero para el Período 2018-2020, son las siguientes:

**JUNTA PROVINCIAL DEL
PARTIDO FEDERAL:**

Presidente: Silvia Liliana Romero, DNI N° 12.635.601

Vice-Presidente: María José Morales, DNI N° 34.409.879

Secretario General: Gladys Elizabeth Santillán, DNI N° 20.959.444.
Secretaria de Actas: Fabiana Mabel Leguizamón, DNI N° 26.304.422.
Tesorero: Juan Carlos Morales, DNI N° 31.120.460,

Pro-Tesorero: Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983.

Vocal 1°: Pablo Esteban Basualdo, DNI N° 21.631.343.

Vocal 2°: Silvana Valeria Verónica Pérez, DNI N° 26.807.237.

Vocal 3°: Miguel Ángel Leguizamón, DNI N° 12.074.781.

Vocal Suplente 1°: Patricia Fabiana Ibarra DNI N° 31.305.794.

Vocal Suplente 2°: Mónica Mariela Luna DNI N° 18.399.408.

Vocal suplente 3°: Elio Fabián Arce DNI N° 23.410.388.

**C O N V E N C I O N A L E S
NACIONALES TITULARES:**

1°- Juan Guillermo Coronel, DNI N° 14.754.199.

2°- Gladys Elizabeth Santillán, DNI N° 20.959.444.

3°- Raúl Isidoro Diósquez, DNI N° 25.880.487.

4°- Alba Susana Galván, DNI N° 25.114.519.

5°-Adolfo Rubén Romero, DNI N° 17.498.112.

6°-Viviana Judith Canciani, DNI N°

16.277.382.

7°- Pablo Esteban Basualdo, DNI N° 21.631343.

8°- Silvana Valeria Verónica Pérez, DNI N° 26.807.237.

9°- Velia Isabel Romero, DNI N° 10.861314.

10°-Antonio Ricardo Pérez, DNI N° 11143.101

11°- Sandra Noelia Vera, DNI N° 28.701.011.

12°- Ana María del Valle Loza, DNI N° 12.935.093.

13°- Juan Carlos Morales, DNI N° 31120.460.

14°-Andrea Yanina Domínguez Santillán, DNI N° 32.859.447. .

15°- María José Morales, DNI N° 34.409.879.

16°- Elio Fabián Arce, DNI N° 23.410.388

17°-Lorena Fabiana Santillán, DNI N° 31311952.

18°- Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983.

19°- María Alejandra Morales, DNI N° 32.859.200.

**C O N V E N C I O N A L E S
NACIONALES SUPLENTE:**

1°- María Regina Cianferoni Basualdo, DNI N° 31508.708.

2°- Silvia Anahí Rueda DNI N° 21631.246.

3°- Noel Isaac Arias, DNI N° 08.256.131

4°- Camila Belén Santillán DNI N° 38.643.052.

5°- Carla Florencia Basualdo DNI N° 36.920.669

**C O N V E N C I O N A L E S
PROVINCIALES TITULARES:**

1°-Velia Isabel Romero, DNI N° 10.861.314.

2°- María Daniela Morales, DNI N° 32.859.201.

3°- Elsa Delicia Paz, DNI N°

10.458.094.

4°- Juan Carlos Morales, DNI N° 31.120.460.

5°-Silvia Liliana Romero, DNI N° 12.635.601.

6°- Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983.

7°- Sandra Noelia Vera, DNI N° 28.701.011.

8°-Adolfo Rubén Romero, DNI N° 17.498.112.

9°- Gladys Elizabeth Santillán, DNI N° 20.959.444.

10°-Alba Susana Calvan, DNI N° 25.114.519.

11°-Viviana Judith Canciani, DNI N° 16.277.382

12°- Ramón Aníbal Salto, DNI N° 29.376.605.

**C O N V E N C I O N A L E S
PROVINCIALES SUPLENTE:**

1°- Analía Cecilia Arce DNI N° 27.811.039

2°- Andrea Yanina Domínguez Santillán, DNI N° 32.859.447.

3°- Ángel Norberto Salto, DNI N° 26.774.188.

4°- Mónica Gabriela Basualdo DNI N° 21.968.065

5°-Antonio Ricardo Pérez, DNI N° 11.143.101.

6°- Gimena Elizabeth Santillán DNI N° 34.060.886.

**AUTORIDADES CONVENCION
PROVINCIAL**

Presidente: Velia Isabel Romero, DNI N° 10.861.314.

Vicepresidente: María Daniela Morales, DNI N° 32.859.201.

Secretario: Juan Carlos Morales, DNI N° 31.120.460.

Vocal Titular 1°: Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983.

Vocal Titular 2°: Adolfo Rubén Romero, DNI N° 17.498.112.

Vocal Suplente 1°: Sandra Noelia Vera,

DNI N° 28.701.011.

Vocal Suplente 2°: Ramón Aníbal Salto, DNI N° 29.376.605.

Vocal Suplente 3°: Gladys Elizabeth Santillán, DNI N° 20.959.444.

TRIBUNAL DE CONDUCTA

1°-Titular: Alicia Cristina Manfredi, DNI N° 22.243.536.

2°- Titular: Rosa Ramona Cáceres, DNI N° 16.970.400

3°- Titular: Luis Alonso Leguizamón, DNI N° 31.311.630.

1°- Suplente: Andrea Fernanda Basualdo DNI N° 24.346.362.

2°- Suplente: .Roxana Beatriz Ibarra, DNI N° 23.687.928.

3°- Suplente: Juárez Basualdo Esteban Roger, DNI N° 31.704.623

TRIBUNAL DE CUENTAS

1°-Titular: Marcela Patricia Basualdo DNI N° 18.300.506

2°- Titular: María Dominga Pacheco, DNI N° 3.637.968.

3°- Titular: Ángel Emanuel Salto, DNI N° 38.643.896.

1°- Suplente: Verónica Alejandra Leguizamón, DNI N° 30.118.255.

2°- Suplente: Iván Guillermo Coronel, DNI N° 39.898.912.

3°- Suplente: Gloria Margarita Ibarra, DNI N° 23.041.721.

**APODERADO DEL PARTIDO
FEDERAL**

Presidente de la Junta Provincial, Contadora Pública Silvia Liliana Romero DNI N° 12.635.601, Sra. Marta Graciela Basualdo, DNI N° 16.098.983 y al Srta. María José Morales, DNI N° 34.409.879, cualquiera de estos últimos actuarán en reemplazo de la Contadora Romero si obraren razones de fuerza mayor que imposibilitaran eventualmente su actuación.

C.P.N. SILVIA L. ROMERO -
Presidente

N° 6719 - e. 03 oct. - v. 04 oct. -